



Factura: 001-200-000060316



20190101003P02705

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20190101003P02705						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:49)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102221199	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105629919	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CORPORACION MEDICA DEL AUSTRO MEDICAUSTRO CIA.LTDA."						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACION MEDICA DEL AUSTRO MEDICAUSTRO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO Y  
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y cinco de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA TERCERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía CORPORACION MEDICA DEL AUSTRO MEDICAUSTRO CIA.LTDA., el/la señor(a) LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCIA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION MEDICA DEL AUSTRO MEDICAUSTRO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO,





ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA;  
 ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN  
 REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS  
 COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A

EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U  
 ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS  
 DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS  
 CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA. VENTA AL POR  
 MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS  
 ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS  
 FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.. En cumplimiento de su  
 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años,  
 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).** Del

**Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital  
 Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,  
 dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
 indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal  
 cada una. **Título Tercero (III).** Del gobierno y de la administración. **Artículo**

**Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta  
 general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según  
 corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al  
 Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,  
 ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será  
 reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para  
 actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General  
 nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de  
 UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

**Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

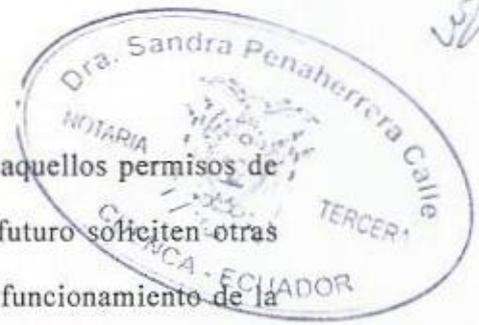
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCIA	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400.00</b>	<b>400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de



35



los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

*Leza*

LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO  
CEDULA: 0105629919

*[Signature]*

*Ana L. Cevallos*

CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCIA  
CEDULA: 0102221199

Firma Notario(a) Público(a):

*[Signature]*  
DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
Identificación: 0101975290  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
esta... *primero*... COPIA CERTIFICADA,  
que la firmo y sello el mismo día de su  
celebración.  
Cuenca, *25* de *octubre* de 201*9*

*[Signature]*  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR



SANDRA  
MARGARITA  
PEÑAHERRERA  
CALLE

Firmado digitalmente  
por SANDRA MARGARITA  
PEÑAHERRERA CALLE  
Fecha: 2019.10.25  
17:30:34 -05'00'

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7862023

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0105629919 LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CORPORACION MEDICA DEL AUSTRO MEDICAUSTRO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.01	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

25/10/2019 4.31 PM

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

DOY FE Que la copia que antecede en  
UNA foias es igual al original que  
se me presento para su constatacion  
Cuenca, a 28 de Octubre de 2019

Dra. Sandra Penaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUEENCA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

017



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102221199

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES BARROS CARLOS GIOVANNY

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: CEVALLOS ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 196-271-35998



196-271-35998

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0105629919

**Nombres del ciudadano:** LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

**Fecha de nacimiento:** 10 DE FEBRERO DE 1996

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** LUZURIAGA VASCONEZ EDGAR PATRICIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** TAPIA LLIVIPUMA MARIA ELENA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE FEBRERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



*León*



N° de certificado: 190-271-36156



190-271-36156

*Vicente Talano G.*

Ldo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 010562991-9

APellidos y Nombres: LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO  
Lugar de Nacimiento: AZUAY  
Fecha de Nacimiento: 1996-02-10  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: SOLTERO

NOTARIA  
Ecuador

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: LUZURIAGA VASCONEZ EDGAR PATRICIO  
APellidos y Nombres de la Madre: TAPIA LLIVIPUMA MARIA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-02-22  
Fecha de Expiración: 2024-02-22

Director General: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0012 M JUNTA N.º  
0012 - 254 CERTIFICADO N.º  
0105629919 CEDULA N.º

LUZURIAGA TAPIA CHRISTIAN PATRICIO  
APellidos y Nombres

PROVINCIA: AZUAY  
CANTON: CUENCA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: HUAYNACAPAC  
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Firma]  
E. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE Que la copia que antecede en 01 fojas es igual al original que se me presentó para su constatación Cuenca, a 25 de Octubre de 2019

[Firma]  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede en 02 fojas es igual a la copia certificada que se encuentra en el archivo de la Notaría a mi cargo. Cuenca, a 25 de Octubre de 2019

[Firma]  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR